

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DECRETO N° **188**

Santiago, 01 DIC 2023

VISTOS:

El Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 2154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Decretos N° 90 de 18 de mayo de 2023 y N° 94 de 29 de mayo de 2023, la Resolución Ministerial Exenta N° 150 de 29 de noviembre de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Movimiento de Personal de fecha 29 de noviembre 2023, de la Jefa de la División de Gestión de Personas (S); la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican; y, la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

1. Que, través del Decreto N° 90, de 18 de mayo de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Rafael Ricardo Puelma Claro (RUN N° [REDACTED]) Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de junio de 2023, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile ante el Reino de Marruecos.
2. Que, mediante el Decreto N° 94 de 29 de mayo de 2023, citada en los vistos, se aceptó la renuncia del Sr. Rafael Puelma Claro, al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de agosto de 2023.
3. Que, a través de la Resolución Ministerial Exenta N°150 de 29 de noviembre de 2023, citada en los vistos, se aceptó la renuncia del Sr. Alberto Alejandro Rodríguez Aspillaga (RUN N° [REDACTED]), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de diciembre del 2023.
4. Que, en virtud de la prerrogativa consagrada en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República, S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, ha dispuesto la designación del Sr. Alberto Alejandro Rodríguez Aspillaga, como Embajador de Chile ante el Reino de Marruecos, a contar del 16 de diciembre de 2023.
5. Que, conforme a lo señalado en el artículo 30, del DFL N° 33 de 1979, citada en los vistos, los funcionarios destinados en una Misión en el exterior podrán ser trasladados a otra Misión por consideración

de mejor servicio, caso en el cual, gozarán de los mismos derechos establecidos para una destinación al exterior.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** al señor ALBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ ASPILLAGA (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de diciembre de 2023.
2. **TRASLÁDESE** al señor ALBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ ASPILLAGA (RUN N° [REDACTED]) Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile en Argentina a la Embajada de Chile ante el Reino de Marruecos, para que preste servicios como Embajador de Chile ante ese país, a contar del 16 de diciembre de 2023.
3. La persona señalada deberá continuar rindiendo la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
4. **ESTABLÉZCASE** que el Embajador Sr. Rodríguez tendrá derecho a pasajes, para él, su cónyuge [REDACTED] sus hijos [REDACTED] y [REDACTED] así como a recibir asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.
5. La persona antes individualizada permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.
7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto irrogue a los Subtítulos 21-01-001, 21-04-001 y 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ
Ministra de Relaciones Exteriores (S)

